

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto.....	2
2. Alcance. Volúmenes Origen – Destino.....	2
3. Plazo. Coordinación.....	2
4. Modalidad de contratación.....	2
5. Forma de Cotización.....	3
6. Obligaciones del Adjudicatario.....	5
7. Especificaciones Técnicas.....	5
8. Redeterminación de Precios.....	7
9. Facturación. Forma de pago.....	7
10. ANEXO I. Metodología para la redeterminación de precios.....	9

1. Objeto

a. La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante, "ADIF") llama a la contratación del **"Servicio de transporte en camión de insumos ferroviarios nuevos desde Barrio El Palmar (Planta de ASTORI - Provincia de Córdoba) hasta Estación Vicuña Mackenna (Provincia de Córdoba), su descarga y acopio en destino"**.

2. Alcance. Volúmenes Origen – Destino.

a. El presente llamado tiene por alcance la contratación de DOS (2) RENGLONES:

- Renglón N°1: Servicio de transporte en camión de un estimado de 15.388 toneladas de durmientes de hormigón pretensado nuevos de trocha ancha (53.993 unidades) desde la planta de la empresa ASTORI, ubicada en la localidad de EL PALMAR (Provincia de Córdoba) hasta el cuadro de la Estación Vicuña Mackenna, ubicada en la localidad del mismo nombre, Ferrocarril San Martín, (Provincia de Córdoba).

- Renglón N°2: Descarga y acopio de un estimado de 15.388 toneladas de durmientes de hormigón pretensado nuevos de trocha ancha en el cuadro de la Estación Vicuña Mackenna, en la localidad del mismo nombre, Ferrocarril San Martín, (Provincia de Córdoba).

3. Plazo. Coordinación.

a. El plazo previsto para la ejecución de la totalidad del servicio de transporte en camión, descarga y acopio es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra y coordinación con la Subgerencia de Logística de ADIF (logistica@adifse.com.ar)

4. Modalidad de contratación.

a. El oferente deberá cotizar por ambos renglones (RENGLON N°1 + RENGLO N°2), según lo detallado en el Art 2. punto a del presente. No se aceptarán cotizaciones parciales.

b. Para el Renglón N°1, la cotización deberá ser expresada en un valor unitario por viaje (\$/viaje) según la Planilla de Cotización incluida en punto 5. El total del presente renglón se calculará tomando el valor ofertado por viaje por la cantidad total estimada de viajes.

c. Para el Renglón N°2, deberá ser expresada en un valor por tonelada por movimiento (\$/tonelada) según la Planilla de Cotización incluida en punto 5. El total se calculará tomando el valor por tonelada por la cantidad total de toneladas.

d. Ambas cotizaciones (punto b y c) deberán ser expresadas en PESOS ARGENTINOS sin incluir IVA, utilizando la planilla de cotización incluida en el artículo 5 del presente PCP.

e. La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados a efectos de cumplir el objeto de la presente, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno por conceptos asimilables. El Oferente debe considerar que el precio incluye traslados, seguros, impuestos, tasas, permisos, autorizaciones, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos en caso de corresponder. En caso que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

f. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable (laboral, administrativa y de seguridad e higiene) y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.

g. A los efectos de la presente, la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias requeridas resulte ser la Oferta admisible de menor precio por la totalidad del servicio (Renglón N°1 + Renglón N°2).

h. Serán declaradas inadmisibles "in limine" las ofertas económicas cuyo precio sea superior en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) o inferior en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) con relación al valor indicativo interno (presupuesto oficial) de ADIF a la fecha de apertura de oferta.

5. Forma de Cotización

a. Conforme lo indicado en el punto anterior, el oferente deberá presentar, firmada por representante legal en todas las hojas:

a.1) La siguiente planilla de cotización –completa-, indicando la oferta en PESOS ARGENTINOS.

REGLON N°	DESCRIPCION	CANTIDAD DE VIAJES (a)	TARIFA \$/VIAJE (b)	TOTAL (SIN IVA) (a*b)	ALICUOTA (%) IVA aplicable
1	Servicio de transporte en camión de 15388 toneladas de insumos ferroviarios desde El Palmar a Vicuña Mackenna.	563			

REGLON N°	DESCRIPCION	TOTAL TONELADAS (m)	TARIFA \$/TONELADA (n)	TOTAL (SIN IVA) (m*n)	ALICUOTA (%) IVA aplicable
2	Servicio de descarga de 15388 toneladas de insumos ferroviarios en Vicuña Mackenna.	15388			

TOTAL OFERTADO POR LA TOTALIDAD DE SERVICIO (REGLON N°1 + REGLON N°2) (en NUMEROS) más IVA.

TOTAL OFERTADO POR LA TOTALIDAD DE SERVICIO (REGLON N°1 + REGLON N°2) (en NUMEROS) más IVA.

FIRMA / ACLARACIÓN APODERADO

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, o error de cálculo en la planilla (multiplicación o suma), prevalecerá y será considerado únicamente el total presentado en letras.

Quien suscribe, con poder suficiente como representante legal del oferente, presenta su oferta en un todo de acuerdo a los términos y condiciones técnicas indicadas en el presente PCP inherente a la prestación del objeto del llamado.

6. Obligaciones del Adjudicatario

- a. El Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
- a) Descripción de antecedentes comerciales respecto a provisión similar ofrecida. Descripción de la Oferta técnica propuesta en total concordancia con todos los requerimientos técnicos indicados en el presente PCP. De ninguna forma esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del llamado.
 - b) Declaración Jurada de la cual surja que la antigüedad de la flota de camiones para realizar el servicio de transporte no será mayor a DIEZ (10) años al momento de la presentación de la Oferta. La antigüedad aplica solo para la unidad tractora.
 - c) Declaración Jurada de que todas las unidades afectadas al servicio contarán con un Sistema de Monitoreo y Seguimiento Satelital por GPS.
 - d) Documentación respaldatoria que acredite listado de equipamiento propio y/o de terceros que pondrá a disposición para toda la tarea logística necesaria. En caso de ser de terceros, deberá agregar denuncia del Proveedor y carta compromiso suscripta por el mismo.
 - e) El adjudicatario deberá presentar:
 - Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva por el "SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DE INSUMOS FERROVIARIOS DESDE LA PLANTA DE ASTORI, EL PALMAR (PCIA. DE CORDOBA) A LA ESTACIÓN VICUÑA MACKENNA (PCIA. DE CORDOBA), SU DESCARGA Y ACOPIO EN DESTINO", AMPARADO BAJO LA CP N° XX /2022".

7. Especificaciones Técnicas

- a) Transporte en camión de un volumen estimado de 15.388 toneladas de durmientes de hormigón pretensado nuevos de trocha ancha desde la planta de la empresa ASTORI, ubicada en la localidad de El Palmar (Provincia de Córdoba) hasta el cuadro de la Estación Vicuña Mackenna, en la localidad del mismo nombre (Provincia de Córdoba), a una distancia estimada de 317 km.
- b) Descarga y acopio de un volumen estimado de 15.388 toneladas de durmientes de hormigón pretensado nuevos de trocha ancha en el cuadro de Estación Vicuña Mackenna, en la localidad de Vicuña Mackenna (Provincia de Córdoba).
- c) Desarrollo de tareas administrativas necesarias para la gestión del servicio como confección de remitos, elaboración de informe, etc.
- d) El horario de carga en planta de ASTORI es de Lunes a Viernes de 07.00 a 16:00 hs.
- e) ADIF no reconocerá costo alguno por demora en la carga/descarga del material, salvo cuando la misma se produzca por causas ajenas al transportista.

f) Características de los insumos:

-Durmientes de Hormigón de Trocha Ancha Pretensado Nuevos:

-Palletizados

Peso estimado por unidad: 285 kg.

Unidades por Pallet: 16

Peso estimado por pallet: 4.56 kg.

-Medidas estimadas del Pallet:

Largo: 2,70 mts.

Ancho: 1.00 mts.

Alto: 1.50 mts.

- g) Se deberá garantizar una capacidad mínima de transporte de 27 toneladas por camión (6 pallets de durmientes por camión, o su equivalente, 96 durmientes sueltos) y de descarga y acopio de 136.8 toneladas por día (5 camiones por día).
- h) En el caso de que el último camión transporte un volumen inferior a la capacidad mínima indicada por viaje, ADIF abonará el servicio considerando la capacidad mínima.
- i) Para el movimiento de los insumos detallados en punto f), el oferente deberá garantizar el equipamiento necesario para poder cumplir con la capacidad mínima requerida en el punto g).
- j) Forma de estiba: Los durmientes de hormigón se deben apilar como máximo de a dos (2) pallets o su equivalente en altura en caso de acopio a granel (8 pisos) según la calidad del suelo del predio.
- k) Para la estiba, el transportista deberá retirar de lugar indicado por ADIF durmientes de quebracho producido no útil a fin de utilizarlos como base para el acopio de los durmientes de hormigón. La estiba se realizará en los sectores identificados dentro del predio para tales insumos (Durmientes Nuevos de Hormigón).
- l) Se deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para su movilización.
- m) Provisión de personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), accesorios de estiba, y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.
- n) Deberá operar de manera segura y respetando las normas de calidad y medio ambiente.
- o) El movimiento de material debe realizarse con precaución, prestando especial atención a evitar golpes o daños al material manipulado.
- p) El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de descarga de durmientes nuevos y/o producidos e insumos de características similares es un autoelevador de 4 a 7 toneladas.

- q) Deberá garantizar en todo momento, y bajo su absoluta responsabilidad, el traslado de los insumos ferroviarios en forma segura, utilizando los elementos de sujeción correspondientes. Los elementos de sujeción, estiba y manipuleo de los insumos serán responsabilidad de la empresa transportista, como así también, el trincado de los mismos en las unidades.
- r) El adjudicatario deberá cumplir con el Protocolo de Procedimiento de Actuación COVID-19 para su ingreso en la planta de ASTORI que se adjunta como *archivo embebido* al presente.

8. Redeterminación de Precios

- a) El monto de la/s orden/es de compra que se celebre/n estará/n sometidos al REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página web <https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php>, u otra que ADIF designe a tal efecto, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo, pero no limitado, a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.
- b) La Metodología de Redeterminación de Precios se encuentra indicada en el ANEXO I del presente PCP. A cada renglón de la presente contratación (Nº 1: Transporte - Nº 2: Descarga) le aplica la Fórmula General del Factor de Reajuste.
- c) Las presentaciones sobre solicitudes basadas en el presente artículo, deberán ser presentadas mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF, dirigido a la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

9. Facturación. Forma de pago.

a. No se otorgarán anticipos financieros.

b. Facturación:

- I. La Facturación se realizará según el siguiente detalle:
 - 1. Por el servicio de transporte, descarga y acopio: La facturación se realizará en forma quincenal. Cada Factura deberá incluir el siguiente detalle: *Por servicio de transporte*: Fecha, Insumos, Toneladas transportadas/viajes realizados, Tarifa \$/viaje, origen-destino, Nº Remito, OC, y *por servicio de descarga y acopio*: Fecha, Toneladas descargadas, Insumos, Tarifa \$/Tonelada, OC. Las facturas deberán ser presentadas junto a los remitos en original.
 - 2. Cada FC deberá ser acompañada de un Informe con el detalle de los viajes/toneladas descargadas realizados.
- I. Las Facturas podrán ser presentadas por mail a mesadeentradas@adifse.com.ar o por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIF". En caso que el portal no se encuentre disponible-y en caso que no persista la emergencia sanitaria –ASPO: aislamiento social, preventivo y obligatorio en el AMBA- -, también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas,

Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.

c. Forma de Pago:

- I. ADIF abonará las facturas presentadas por el Proveedor, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura.
- II. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los quince (15) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas, o el canal que ADIF oportunamente designe.

ANEXO I. METODOLOGIA PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS

1. EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

1.2 Fórmula General del Precio Redeterminado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times FRI$$

Dónde:

P_i Precio del contrato faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

P_o Precio del contrato faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

FRI Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

1.3 Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$FRI = [a \text{ MO} \times (MO_i/MO_o) + b \text{ T} \times (T_i/T_o) + c \text{ CL} \times (CL_i/CL_o)] \times \{ 1 + k \times (CF_i - CF_o)/CF_o \}$$

Dónde:

$$\frac{MO_i}{MO_o}$$

Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).

$$\frac{T_i}{T_o}$$

Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (T_i) y el indicador de precio al mes Base (T_o),

$\frac{CL_i}{CL_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (CLi) y el indicador de precio básico (Clo).
a,b,c,	<u>Coeficientes de ponderación.</u> Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.
$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	<u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u> Se calcula según las siguientes expresiones: $CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ $CF_o = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
i_i	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
i_o	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
n	Días de plazo establecidos para el pago.
k	Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

1.3.1) VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste Para Costos de Transporte

Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
Mano de Obra (MO)	0,45	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Transporte (T)	0,20	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02.
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,35	Índice CIIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa "ANEXO INDEC"

$$Fri = [0,45 \times (MO_i / MO_o) + 0,20 \times (T_i / T_o) + 0,35 \times (CL_i / CL_o)] \times \{ 1 + 0,02 \times (CF_i - CF_o / CF_o) \}$$

$$P_i = P_o \times F_{ri}$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: EX-2022-69655663- -APN-GALO#ADIFSE - PET - Servicio de transporte en camión de insumos ferroviarios nuevos desde El Palmar (Planta de ASTORI - Prov. de Córdoba) hasta Estación Vicuña Mackenna (Prov. de Córdoba), su descarga y acopio en destino.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.